



RESOLUCIÓN N° 0501 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE ASIGNAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525  
Del 29 de febrero de 2016, y

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor JORGE ELIECER CABRERA MOJICA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.256 de Bogotá, quien se desempeña como Tesorero General Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2020, para asistir a la capacitación del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al Doctor JORGE ELIECER CABRERA MOJICA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.296 de Bogotá, quien se desempeña como Tesorero General Departamental, a la ciudad de Bogotá, los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2020, para asistir a la capacitación del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR, Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$258.320), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, y/o registró fotográfico factura de los pasajes e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Arauca, rubro 04122003060, (valor tiquetes \$900.000 y valor viáticos \$904.420).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 21 FEB 2020

  
**BETTY XIONARA QUENZA VALDERRAMA**  
Secretaría General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digito: Olga Paraless